



## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE OCAMPO Y PINO SUAREZ S/N, EN LA ZONA CENTRO. PRESENTE.-**

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por la **C. GABRIELA RAMIREZ ESQUEDA como representante legal de BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**, en fecha 11-once de Junio del 2020-dos mil veinte, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle **OCAMPO Y PINO SUAREZ S/N, L-001, M-099, EN LA ZONA CENTRO**, con número de expediente catastral **02-099-001** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **3,166.46m<sup>2</sup>-tres mil ciento sesenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados**. Que la dirección señalada corresponde a un predio de topografía irregular de pendiente plana, donde se presenta severo impacto debido a obras de desmonte anteriores, observando firme de concreto y evidencia de construcción, el predio se compone de manchones de pasto, herbáceas como especie de disturbio y como arbolado 01-un encino de 6cm, 03-tres fresnos de 8, 8 y 10cm, 06-seis sicomoros de 9, 10, 10, 12.8, 12.8 y 14cm y 06-seis leucaenas de 7, 8.4, 9.8, 10, 10 y 12cm de diámetro, de los cuales serán conservados 04-cuatro sicomoros, 01-un encino y 01-un fresno, los demás serán derribados, actualmente el uso del predio se encuentra habilitado como estacionamiento, la zona se encuentra urbanizada en su totalidad.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

**Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Trasplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:**

- 1- Deberá conservar 04-cuatro sicomoros, 01-un encino y 01-un fresno que se encuentran en el predio y que no interfieren con el proyecto de construcción, por lo que queda prohibido realizar poda, daños o derribo, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2- Deberá **TRANSPLANTAR** 02-dos sicomoros que se encuentran en la banqueta del predio y que interfieren con el proyecto de construcción, debiendo indicar a esta Dirección la ubicación final de la especie, así mismo deberá garantizar su calidad fitosanitaria para su preservación, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 3- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 06-seis leucaenas y 02-dos fresnos, la cantidad de **71-setenta y un árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**. Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 4- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 5- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 6- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 7- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.



- 8- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
9- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas...
10- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
11- La recolección de basura se deberá garantizar...
12- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos...
13- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas...
14- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2020
A T E N T A M E N T E
LIC. ROQUE YANEZ RAMOS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

RUC Director de Ecología.
JMD/MSG
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse
Diana Soto Sofia Elena, quien dijo ser ADO. Legal, y se identificó con
INE; siendo las 2:15 horas del día 14 del mes Septiembre del año 2020 dos mil veinte.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala R.
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Sofia Elena Diana Soto
IDENTIFICACIÓN 0334097031348
FIRMA: [Signature]